

ACTA: En la ciudad de Montevideo, el día once de enero de dos mil seis, reunido el Consejo de Salarios del **Grupo N° 8, Subgrupo 07 "Industria del Plástico y Juguetes"**, comparecen: Por la Delegación del Poder Ejecutivo: los Sres. Andrea Custodio y Claudio Schelotto, Por la Delegación Empresarial: los Sres. Héctor de los Santos y Hamlet Luz en representación de la AUIP, Por la Delegación de los Trabajadores: los Sres. Marcelo Abdala, Luis Vega, José Luis Ubalde, Andrea de León, Diego Reyes, Jorge Scotto y José Luis Acuña en representación de la UNTMRA, quienes convienen dejar constancia de lo siguiente:

PRIMERO: Se procede a fijar el porcentaje de incremento correspondiente al segundo ajuste salarial, en aplicación de lo dispuesto en el Convenio Colectivo suscrito el día 5 de agosto de 2005, homologado por decreto del Poder Ejecutivo número 333/05 de fecha 22 de setiembre de 2005.

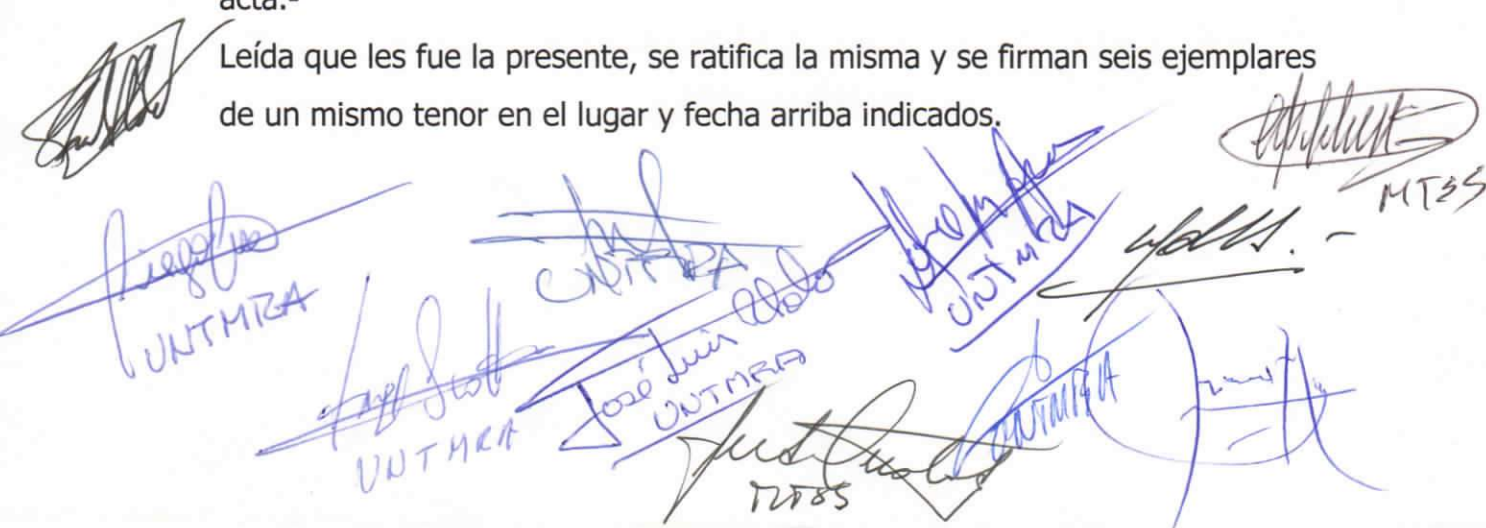
SEGUNDO: En virtud de lo establecido en el literal C) del Artículo Segundo del referido Convenio Colectivo, el porcentaje de aumento salarial que regirá a partir del 1º de enero de 2006, es del 5,13 % para todos los trabajadores, resultante de la acumulación de los siguientes conceptos:

- A) 3,07 % por concepto de inflación esperada para el semestre enero a junio de 2006,
- B) 2% por concepto de recuperación.

El precedente porcentaje del 5,13 % es consecuencia del acuerdo obtenido entre las partes ante la discrepancia en la aplicación de los criterios ya acordados en el Convenio Colectivo respecto a la inflación proyectada (Punto A)

TERCERO: Por consiguiente los salarios mínimos por categoría para el Grupo N° 8, Subgrupo 07 con vigencia desde el 1º de enero de 2006, serán los que surgen del anexo que se adjunta y que forma parte integrante de la presente acta.-

Leída que les fue la presente, se ratifica la misma y se firman seis ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha arriba indicados.

The bottom section of the document contains several handwritten signatures and official stamps. On the left, there are multiple signatures over a stamp that reads 'UNTMRA'. In the center, there is a signature and a stamp that reads 'JOSÉ LUIS ACUÑA UNTMRA'. To the right, there is a signature and a stamp that reads 'MTSS'. There are also other illegible signatures and stamps scattered across the bottom right area.

ANEXO

Salarios mínimos por categorías del Grupo 8, Subgrupo 07 "Industria del Plástico y Juguetes", a partir del 1º de enero de 2006.-

<u>TALLER MECANICO</u>	
<u>Categoría</u>	<u>Jornal \$</u>
Oficial grabador	455
Medio oficial grabador	364
Grabador diseñador	508
Oficial matricero	390
Medio oficial matricero	302
Matricero diseñador	461
Oficial fresador	360
Medio oficial fresador	284
Oficial tornero mecánico	360
Medio oficial Tornero mecánico	284
Oficial ajustador	360
Medio Oficial ajustador	284
Oficial electricista	360
Medio Oficial electricista	284
Oficial cepillador mecánico	360
Medio oficial cepillador mecánico	284
Oficial cañista	360
Medio oficial cañista	284
<u>APRENDICES PARA TODOS LOS OFICIOS</u>	
<u>GRUPO A</u>	
<u>Categoría I</u>	<u>Jornal \$</u>
Salario inicial	105
Salario al cumplir los 6 meses	208
Salario al cumplir los 18 meses	284



<u>Categoría II</u>	<u>Jornal \$</u>
Salario inicial	207
Salario al cumplir los 6 meses	284
<u>GRUPO B</u>	
	<u>Jornal \$</u>
Jornal inicial	146
Con un año de antigüedad	175
Con dos años de antigüedad	177
Con tres años de antigüedad	197
<u>Sección Fabricación:</u>	
	<u>Jornal \$</u>
Operario I	284
Operario II	284
Operario III	236
Operario IV	260
Operario V	366
Operario VI	236
<u>Sección Terminación:</u>	
	<u>Jornal \$</u>
Peón práctico	236
Rebabador	236
Perforador en taladro	236
Colocación ojos móviles muñeca	236
Peinado de muñecas	236
Operario moldeador	236
Op. Fabricación carpetas	236
Lijado a máquina	236
Pintado a soplete	236
Op. Depósito y/o almacenes y/o stock expedición	236
Operario de terminación	207

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature with 'FUTURA' written below it, and several other initials and signatures on the right.

<u>Pintura y Pulimento:</u>	
	<u>Jornal \$</u>
Oficial pintor	341
Medio oficial pintor	281
Pulidor en plástico	236
<u>Personal de servicio:</u>	
	<u>Jornal \$</u>
Portero	236
Limpiador	207
<u>Categorías Varias:</u>	
	<u>Jornal \$</u>
Peón común	207
Peón calificado	236
Sereno	260
Poliestireno expandible	236
Veta pasante	236
Molinero (recuperación)	236
Mezclador	236
Chofer repartidor	260
Op. que trabaja con ácido	236
Metalizador	236
<u>EMPRESAS FONOGRÁFICAS</u>	
	<u>Jornal \$</u>
Operario en grabación de discos	411
Ayudante de Grabador de discos	236
<u>Sección Galvanoplastia (Baños)</u>	
	<u>Jornal \$</u>
Oficial	320
Medio Oficial	284

Handwritten signatures and initials in blue ink at the bottom of the page, including a large signature on the left, a signature in the center, and a signature on the right.

<u>Industria Peinera</u>	
	<u>Jornal \$</u>
Operario I	236
<u>Personal con cargo de administración:</u>	
	Salario Mensual \$:
Mandadero	3.654
Cadete	4.872
Telefonista	5.183
Auxiliar III	5.183
Auxiliar II	6.255
Auxiliar I	7.738
Vendedor	8.080
Percibirá además siendo empleado exclusivo la cantidad de \$ 430 mensuales por concepto de gastos de locomoción.	
Viajante	10.360
Percibirá además siendo empleado exclusivo un viático diario de \$ 312	
Cobrador	6.484
Percibirá además siendo empleado exclusivo la cantidad de \$ 419 mensuales por concepto de gastos de locomoción.	
Cajero	6.484
Percibirá además la cantidad de \$ 419 mensuales por concepto de quebrantos de caja cuando se deduzcan a su costa los quebrantos producidos.	
Auxiliar de depósito o ayudante de encargado de depósito	5.183
<u>Departamento Técnico</u>	
Ayudante de encargado de planta	8.080
Ayudante técnico de Ingeniero	10.360

The bottom of the page features several handwritten signatures in blue ink. Some of the signatures are accompanied by stamps that appear to say "CONTINUA" or "CONTINUA". There are also some illegible handwritten notes and a date "17/8/5" at the bottom right.